

CRITERIO DE PUNTUACIÓN DEL CONCURSO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA - ALMUÑÉCAR (GRANADA)

El Suministro, instalación y desmontaje, de la iluminación mediante alumbrado artístico ornamental de las fiestas patronales de San José de la Herradura (Almuñécar), han sido durante muchísimos años un atractivo de una importancia vital en un municipio turístico como es el de Almuñécar, ya que son unas fiestas en las que por su atractivo turístico atrae a gran número de visitantes al municipio por lo que es una demanda necesaria su ejecución y contratación con empresa externa por tratarse de una actividad muy especializada de la que el ayuntamiento no cuenta con medios técnicos ni humanos para su realización.

MOTIVACIÓN DE LA INDIVISIBILIDAD DEL SERVICIO EN LOTES.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V.

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Este preámbulo y articulado no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes del suministro; por tratarse de una unidad de alumbrado artístico, no siendo eficaz ni operativo, que la instalación del alumbrado de poca entidad, sea efectuado por varias empresas, existiendo elementos comunes que solaparía los trabajos (líneas eléctricas, soportes y apoyos).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)

